

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	371
Proceso	Servidumbre de conducción eléctrica
Demandante	Grupo de Energía Bogotá SA ESP
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Alfredo Botero Cardona.
Radicado	05679 40 89 001 2018 00365 00
Asunto	Requiere IGAC

El Juzgado requiere al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de cumpla lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2023. Esto es informar a este Juzgado lista de auxiliares de la justicia, avaluadores de predios rurales con la finalidad de nombrar uno que permita establecer los perjuicios que se generen con la imposición de una servidumbre eléctrica en la jurisdicción del municipio de Santa Bárbara.

Dicho requerimiento les había sido comunicado mediante oficio No. 70 del 20 de enero de 2023, a los correos electrónicos judiciales@igac.gov.co y contactenos@igac.gov.co.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015. En su artículo 2.2.3.7.5.3 el cual indica que cuando la demandada no estuviere de acuerdo con el estimativo de los perjuicios se debe practicar “un avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre”. La disposición aludida señala que para la práctica del avalúo se deberá hacer por dos peritos, “[u]no de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de cumpla lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual, se dispuso requerirlo con el fin de lleguen a este Despacho lista de auxiliares de la

justicia, evaluadores de predios rurales con la finalidad de nombrar uno que permita establecer los perjuicios que se generen con la imposición de una servidumbre eléctrica en la jurisdicción del municipio de Santa Bárbara.

Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 031 fijado el día 28 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e87761d347b3f36945a9fbc8a68606a223c48157547e3aacc0cad5705e05de7

Documento generado en 27/02/2023 04:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>